

desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Moratalla

3232 Dedicaciones Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Moratalla.

Por Acuerdo de Pleno de 29 junio de 2007 se acordó:

1) Reconocer la dedicación exclusiva a partir del 1 de septiembre de 2007 al Alcalde, D. Juan Llorente Martínez y al Concejal de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Local, Agua y Medio Ambiente y Turismo, D. Jesús Amo Amo.

2) Señalar al Alcalde, D. Juan Llorente Martínez, una retribución en concepto de dedicación exclusiva igual a la retribución del puesto de funcionario Secretario (coordinación área administrativa), de 35.787,36 €, más un euro, brutos anuales, por todos los conceptos, pagaderos en catorce mensualidades. Esta cantidad será actualizada anualmente de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos. Asimismo, serán de aplicación a dichas retribuciones aquéllas mejoras, pagas compensatorias, etc. que sean de aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

3) Señalar al Concejal de Agricultura; Ganadería, Desarrollo Local, Agua y Medio Ambiente y Turismo, D. Jesús Amo Amo una retribución, en concepto de dedicación exclusiva igual a la retribución de su puesto de trabajo en la Consejería de Educación como profesor técnico de formación profesional, que según declaración del IRPF de 2006 ascendió a 31.711 euros brutos anuales, por todos los conceptos, pagaderos en catorce mensualidades. Esta cantidad será actualizada anualmente de conformidad con lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos. Asimismo, serán de aplicación a dichas retribuciones aquellas mejoras, pagas compensatorias, trienios y sexenios (complemento de formación) etc que le sean de aplicación como funcionario de carrera de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Moratalla, 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Moratalla

3651 Aprobación Inicial del Plan Especial del Sector PE-I de Moratalla.

Aprobado con carácter inicial por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2008, el Plan Especial del Sector PE-I de Moratalla, se somete el citado expediente a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado en el Ayuntamiento de Moratalla y presentadas las alegaciones correspondientes, de acuerdo con los artículos 140 y siguientes según D.L. 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el TRLSRM.

Moratalla, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Llorente Martínez.

Murcia

3695 Aprobación Definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. III del P.P. La Granja de El Palmar-TM-372. (Gestión-Compensación: 093GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2008, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial La Granja de El Palmar-TM-372.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hu-